

En Sabinas, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veintede abril de dos mil diecisiete, se constituyó la licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte, Visitadora Judicial de la Visitaduría Judicial General,órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el **Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas**, con residencia en esta ciudad, a fin de practicar la primeravisita de inspección ordinaria del año en curso, que comprende del trece de junio de dos mil dieciséis al diecinueve de abril del año en curso, y que mediante acuerdo C-206/2016 de sesión de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, se implementó el modelo de justicia familiar en este Distrito Judicial; conforme con lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8°, 9°, 13° y 14° del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente la **licenciada Ofelia Medina Esparza**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, informando la titular del juzgado que fue colocado con la debida oportunidad.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además de la titular, los Licenciados: Javier Hernández Gamboa, María Luisa Gómez López, Carlos Catarino Monita Jaime y Brenda Gisela Méndez Portales. Del personal administrativo, se encuentran: Ángeles Ramos Cárdenas, Sonia Araceli Lara Valadez, Carolina Pedroza Ortiz, Lluvia Yaneth Ríos Márqueze Israel Domínguez Valdez.

I. Aspectos administrativos

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

Se pusieron a la vista dos agendas, una correspondiente al año dos mil dieciséis y otra del año en curso.

Para el registro de las audiencias se lleva un control en una agenda físicamente y una vez que se señalan las audiencias se accesa a la plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia (PAIIJ).

De la revisión de ambas y del registro electrónico resultó:

Audiencias programadas del trece de junio de 2016 a diecinueve de abril de 2017	437
Total de audiencias desahogadas	293
Total de audiencias diferidas	144
Audiencias para desahogarse posteriormente	47

La última audiencia programada es para las nueve horas con treinta minutos del día dieciséis de mayo del año dos mil diecisiete, dentro de los autos del expediente 268/2016. Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *****, en contra de *****, que consta de 55 fojas y de la 53 a la 55, obra la audiencia preparatoria de fecha diecinueve de abril del año en curso, en donde se señaló el día y hora indicado para la celebración de la audiencia de juicio; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

Se programan un promedio de cuatro audiencias diarias, la primera para iniciar a las nueve horas con treinta minutos y la última a las doce horas con treinta minutos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, que se encuentren publicadas electrónicamente las audiencias a realizar, una vez que se apertura la página de acceso a la Información Pública, **se advirtió que no se encuentra el link de este órgano jurisdiccional**, y al verificar Intranet, en forma puntual se publican las audiencias programadas a desahogarse, no obstante que en el apartado de intranet al ser verificado si se encuentra cargada la información de las audiencias a celebrarse, se

comunicó vía telefónica con la Subdirectora de Informática quien informó que en este momento dará de alta al citado juzgado para efecto de dar cumplimiento con la disposición anterior. Al volver a verificar la página de transparencia, se constató que ya fue habilitado el link para este órgano jurisdiccional.

2. Número de Servidores Públicos adscritos al Juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
 02 Secretarios de Acuerdo y Trámite
 02 Actuarios
 03 secretarias taquimecanógrafas
 01 Oficial de partes
 01 Auxiliar administrativo.

Las funciones que desempeña el personal del juzgado son las siguientes:

Licenciada Ofelia Medina Esparza. Juez

Conocer de los asuntos que se reciben en el juzgado, dictar las medidas urgentes y provisionales que se soliciten, desahogo de audiencias, autorizar en plataforma paaij las demandas, acuerdo, y audiencias, pronunciar sentencias y engrose, supervisar que se rendan los informes mensuales y anuales, supervisar que publiquen en la página de intranet, supervisar las actuaciones del personal del juzgado, atención al público que lo solicita.

Licenciado Javier Hernández Gamboa. Secretario de acuerdo y trámite

Calificar promociones, calificar demandas, validez proyectos de autos, validar acuerdos, proveer diligencias actuariales, ordenar diligencias actuariales, ratificar escritos, brindar servicios judiciales, dar fe en audiencias, encargado de los siguientes libros, sentencias definitivas, sentencias interlocutorias, inventario de bienes, exhortos recibidos, exhortos librados, valores, medios de auxilio judicial, asistencia y puntualidad del personal, actuarios, facilitados para consulta, legajos de listado de expedientes enviados al archivo, publicar listas de acuerdo, elaborar proyectos de sentencia.

Licenciada María Luisa Gómez López. Secretaria de acuerdo y trámite.

Calificar promociones, calificar demandas, validez proyectos de autos, validar acuerdos, proveer diligencias actuariales, ordenar diligencias actuariales, ratificar escritos, brindar servicios judiciales, dar fe en audiencias, encargada de los

siguientes libros: gobierno, índice, medios de impugnación, amparos, expedientillos, actuarios; - legajos de listado de expedientes enviados al archivo, publicar listas de acuerdo, elaborar proyectos de sentencia, responsable del inegi, estadísticas.

Licenciada Brenda Gisela Méndez Portales. Actuaría

Dentro del local del juzgado: emplazamientos, notificaciones, requerimientos, vistas, registro de diligencias en libro de actuarios, causar estado; facilitar expedientes y atención al público, generar diligencias a practicar en plataforma paiij y su respectiva digitalización; glosar las respectivas diligencias actuariales a los expedientes, citaciones a audiencia; fuera del local del juzgado: emplazamientos, notificaciones, requerimientos, vistas, diligenciación de exhortos, entrega de oficios en diversas dependencias e instituciones o empresas, entrega de paquetería, citaciones a audiencia; notificaciones de oficio: intervención y citación al ministerio público adscrito, preparar audiencias preparatorias con citación a las partes actor y demandado (rebelde), ministerio público, delegado de la procuraduría de los niños, niñas y la familia y psicóloga del centro de evaluación psicosocial unidad sabinas, en su caso; notificación de sentencias definitivas.

Licenciado Carlos Catarino Monita Jaime. Actuario.

Dentro del local del juzgado: emplazamientos, notificaciones, requerimientos, vistas, registro de diligencias en libro de actuarios, causar estado; facilitar expedientes y atención al público, generar diligencias a practicar en plataforma paiij y su respectiva digitalización; glosar las respectivas diligencias actuariales a los expedientes, citaciones a audiencia; fuera del local del juzgado: emplazamientos, notificaciones, requerimientos, vistas, diligenciación de exhortos, entrega de oficios en diversas dependencias e instituciones o empresas, entrega de paquetería, citaciones a audiencia; notificaciones de oficio: intervención y citación al ministerio público adscrito, preparar audiencias preparatorias con citación a las partes actor y demandado (rebelde), ministerio público, delegado de la procuraduría de los niños, niñas y la familia y psicóloga del centro de evaluación psicosocial unidad sabinas, en su caso; notificación de sentencias definitivas

Ángeles Ramos Cárdenas. Mecnógrafa

Elaborar acuerdos, sentencias, oficios, exhortos, envío de listas de acuerdo, encargada de las sentencia de transparencia (intranet), realizar anotaciones libro gobierno, realizar anotaciones libro índice, guías de mensajería de los exhortos, correspondencia en general.

Lluvia Yaneth Ríos Márquez. Mecnógrafa

Elaborar acuerdos, sentencias, oficios, exhortos, envío de listas de acuerdo, encargada de ubicación de

expedientes intranet, realizar anotaciones libro valores, expedir certificados de depósito, estadística.

Carolina Pedroza Ortiz. Mecnógrafa

elaborar acuerdos, sentencias, oficios, exhortos, envío de listas de acuerdo, encargada de agendar audiencias (intranet), realizar anotaciones libro citados para sentencia definitiva, realizar audiencias y videograbarlas, envío de mensajería, requisiciones general y consumo, realizar anotaciones cuadernillos inegi, estadística.

Sonia Aracely Lara Valadez. Oficial de partes

Escanear y recibir promociones, demandadas, exhortos, facilitar expedientes, notación libro de las promociones recibidas, atención al público, buscar expedientes de las promociones recibidas, recibe paquetería y correos.

Israel Domínguez Valdez. Auxiliar administrativo

Mantenimiento general de limpieza del local del juzgado, copiadora, asistencia en archivo.

3. Asistencia y puntualidad del personal.

A partir del trece de junio del año dos mil dieciséis, se inició el libro.

En el libro se registra tanto el personal de confianza, de base y el sindicalizado, cubriendo un horario de labores de las ocho horas con treinta minutos de entrada a las dieciséis horas con treinta minutos de salida y, el personal sindicalizado de las nueve a las quince horas.

Del análisis del libro se observó que el personal acude al desempeño de sus labores en forma puntual; el último registro del diecinueve de abril del año en curso, corresponde a Carolina Pedroza Ortiz, quien asienta como hora de entrada a las nueve horas y de salida a las dieciséis horas con treinta minutos; en total se registraron nueve personas (página 102).

4. Expedientes personales de los Servidores Públicos del Juzgado.

Licenciada Ofelia Medina Esparza. Juez.

Obra agregado nombramiento expedido por la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha veinte de diciembre de dos mil dieciséis, en el cual se le hace de

su conocimiento su nombramiento como Jueza de Primera Instancia Adscrita al Juzgado en Materia Familiar del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en esa ciudad. Obra copia de la circular número cinco, de fecha trece de marzo del año en curso, suscrito Secretaria General de Acuerdo del Pleno y de la Presidencia Del Tribunal Superior De Justicia en el Estado, en el cual se comunica que la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del estado dictó un acuerdo en el cual se concede licencia para separarse de sus labores los días veintiuno y veintidós de marzo a los magistrados y jueces para separarse de sus labores para acudir al tercer encuentro estatal d juzgadores en la ciudad de Saltillo, Coahuila, debiendo actuar como juez por ministerio de ley el secretario de acuerdo y trámite de los respectivos órganos jurisdiccionales. El expediente consta de 02 fojas.

Licenciado Javier Hernández Gamboa. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Obra agregadooficio número 187/2016, de fecha treinta de mayo del dos mil dieciséis, mediante el cual solicita permiso con goce de sueldo para ausentarse de sus labores el día diez de junio del dos mil dieciséis. Obra agregado acuerdo de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por la magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, informa que se determinócomisionar provisionalmente a los Juzgados De Primera Instancia En Materia Familiar Y Sexto Auxiliar Del Primera Instancia En Materia Familiar Del Distrito Judicial De Sabinas, en sus términos de su actual nombramiento. Obra agregado oficio número L.C.G.S.70/2016 de fecha de seis de junio del dos mil dieciséis, en el cual el Oficial Mayor del Poder Judicial, mediante el cual informa que se acuerda conceder licencia con goce de sueldo por el término de un día, esto es el diez de junio del dos mil dieciséis. Obra oficio número 23/2016, suscrito por la anterior Juez Primera Instancia En Materia Familiar Del Distrito Judicial De Sabinas, en el cual le solicita el cumplimiento a los establecido en el artículo 219 del Código Procesal Civil. Obra oficio número 39/2016, suscrito por la anterior titular, en el cual le solicita el cumplimiento a lo establecido en el artículo 219 del Código Procesal Civil. Obra oficio número 41/2016, suscrito por la titular, en el cual le solicita que todos los acuerdos pronunciados se realicen dentro del sistema PAIIJ. El expediente consta de 221 fojas.

Licenciada María Luisa Gómez López. Secretaria de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior,Obra agregado acuerdo de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por la magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, informa que se determinó comisionar provisionalmente a los Juzgados De Primera

Instancia En Materia Familiar Y Sexto Auxiliar Del Primera Instancia En Materia Familiar Del Distrito Judicial De Sabinas, en sus términos de su actual nombramiento. Obra oficio número 39/2016, suscrito por la anterior titular, en el cual le solicita el cumplimiento a lo establecido en el artículo 219 del Código Procesal Civil. Obra oficio número 41/2016, suscrito por la titular en el cual le solicita que todos los acuerdos pronunciados se realicen dentro del sistema PAIIJ. El expediente consta de 16 fojas.

Licenciada Brenda Gisela Méndez Portales.

Actuaria. Posterior a la visita inmediata anterior, Obra agregado acuerdo de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por la magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, informa que se determinó comisionar provisionalmente a los Juzgados De Primera Instancia En Materia Familiar Y Sexto Auxiliar Del Primera Instancia En Materia Familiar Del Distrito Judicial De Sabinas, en sus términos de su actual nombramiento. Obra agregado un informe que le fue solicitado dentro del expediente 783/2016, en relación a la falta de notificación de la parte actora y acuerdo del mismo. Obra licencia médica de fecha veintidós de marzo del año en curso, por dos días, expedida por el Instituto De Seguridad y Servicio Sociales al Servicio de los Trabajadores Del Estado y acuerdo que le recayó a la misma. El expediente consta de 15 fojas.

Licenciado Carlos Catarino Monita Jaime. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, Obra agregado acuerdo de fecha veintitrés de mayo del dos mil dieciséis, suscrito por la magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado, informa que se determinó comisionar provisionalmente a los Juzgados De Primera Instancia En Materia Familiar Y Sexto Auxiliar Del Primera Instancia En Materia Familiar Del Distrito Judicial De Sabinas, en sus términos de su actual nombramiento. El expediente consta de 48 fojas.

Ángeles Ramos Cárdenas. Secretaria

Taquimecanógrafa. Posterior a la visita inmediata anterior, se encuentra agregado: oficio número 168/2016, suscrito por el Secretario General del S.U.T.S.G.E. Sección IV, mediante el cual solicita se conceda permiso para gozar de cinco semanas de vacaciones adicionales, acuerdo que recae al mismo y oficio número 12/2016, de fecha once de julio del dos mil dieciséis, haciéndole saber lo anterior al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. Obra licencia médica de fecha dieciséis de marzo del año en curso, por dos días, expedida por el Instituto De Seguridad y Servicio Sociales al Servicio de los Trabajadores Del Estado y acuerdo recaído del mismo y oficio donde se ordena hacer del conocimiento del misma, al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, lo que se hizo mediante oficio número 382/2017

de fecha veintiuno de enero del presente año. El expediente consta de 176 fojas.

Carolina Pedroza Ortiz. Secretaria Taquimecanógrafa. Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 59 fojas.

Lluvia Yaneth Ríos Márquez. Secretaria Taquimecanógrafa. Obra constancia médica por cuidados familiares de fecha catorce de noviembre del dos mil dieciséis, expedida por el Instituto De Seguridad y Servicio Sociales al Servicio de los Trabajadores Del Estado. El expediente consta de 01 foja.

Sonia Aracely Lara Valadez. Archivista. Posterior a la visita inmediata anterior, Obra agregado oficio número 167/2016, suscrito por el Secretario General del S.U.T.S.G.E. Sección IV, mediante el cual solicita se conceda permiso para gozar de dos semanas de vacaciones adicionales, acuerdo que recae al mismo y oficio número 11/2016, de fecha ocho de julio del dos mil dieciséis, haciéndole saber lo anterior al Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado. El expediente consta de 52 fojas.

Israel Domínguez Valdés. Auxiliar Administrativo. Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 8 fojas.

5. Estado físico del inmueble, Mobiliario y Equipo.

Al respecto, se da fe que al momento de llevarse a cabo esta inspección, se encuentra en buenas condiciones de limpieza, tanto el mobiliario como el equipo de cómputo con el que cuenta este juzgado.

6. Orden de expedientes.

Se verificó el área donde se encuentran los expedientes, están ordenados en forma progresiva según su año en los estantes metálicos.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción XII del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se constató que en la página oficial del Poder Judicial se encuentre publicada la ubicación de los expedientes, se advirtió que no se encuentra el link de este órgano jurisdiccional, no

obstante que en el apartado de intranet al ser verificado si se encuentra cargada la información de la ubicación de expedientes, se comunicó vía telefónica con la Subdirectora de Informática quien informó que en este momento dará de alta al citado juzgado para efecto de dar cumplimiento con la disposición anterior. Al volver a verificar la página de transparencia, se constató que ya fue habilitado el link para este órgano jurisdiccional.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a esta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumpla con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

LECTURA		TOTAL DE COPIAS	NUMERO DE COPIAS		IMPORTE DE VENTAS
INICIAL	FINAL		C/VALE	VENDIDAS	
50072	81721	31649	10054	18923	18923

MES	PERIODO	QUINCENA	
JUNIO	31 AL 15	PRIMERA	16/06/2016
	16 AL 29	SEGUNDA	
JULIO	30 AL 14	PRIMERA	
AGOSTO	01 AL 15	PRIMERA	
	16 AL 30	SEGUNDA	
SEPTIEMBRE	31 AL 14	PRIMERA	
	15 AL 29	SEGUNDA	
OCTUBRE	30 AL 14	PRIMERA	
	17 AL 28	SEGUNDA	
NOVIEMBRE	31 AL 15	PRIMERA	
	16 AL 29	SEGUNDA	
DICIEMBRE	30 AL 15	PRIMERA	
	16 AL 22	SEGUNDA	
ENERO	DEL 09 AL 13	PRIMERA	
	16 AL 30	SEGUNDA	
FEBRERO	31 AL 15	PRIMERA	
	16 AL 27	SEGUNDA	
MARZO	28 AL 15	PRIMERA	
	16 AL 30	SEGUNDA	

II. Revisión de libros de Registro.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Del trece de junio al veintiuno de diciembre del año dos mil dieciséis, se recibieron setecientos diecisiete expedientes, y del mes de enero al diecinueve de abril del año en curso se recibieron cuatrocientos cincuenta y tres asuntos, **sumando un total de mil ciento setenta asuntos.**

El último radicado corresponde al recibido el día dieciocho de abril del año en curso, identificado con el número 371/2017, relativo a un juicio de Alimentos, promovido por *****, en contra de *****, radicado el día diecinueve de abril del año en curso (foja 79). Se trajo a la vista el expediente que consta de 11 fojas, en la foja 01, aparece la volanta derecepción y en la foja 11 el auto de radicación en la fecha indicada; coincidiendo con lo asentado en el libro.

De la revisión de este libro, a página 74, en el cuarto registro, obra corrector líquido blanco; en la página 79, en los expedientes 359/2017 y 365/2017, los errores fueron enmendados con corrector líquido blanco.

Al verificar en el sistema (PAIIJ) se solicitaron algunos expedientes, para efecto de analizar y constatar si efectivamente se encuentran ingresados en el sistema y son acordes los proveídos con lo que obra agregado en el expediente, siendo los siguientes:

Expediente 46/2017, relativo a Procedimiento de Guarda y Custodia, promovido por ***.**

Obra auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, verificado que fue en el sistema, si se encuentra el citado acuerdo, sin el código de seguridad, manifestando la Titular del juzgado que, en los meses de enero y febrero del año en curso, se tuvo muchos problemas en la plataforma del sistema implementado, y lo anterior se hizo del conocimiento a Informática y Visitaduría, por lo que se tuvo que trabajar en Word para no retrasar los acuerdos y que fueran dictados dentro del plazo legal.

Expediente 151/2017, relativo al Procedimiento de Divorcio, promovido por *** y *****.** Se trajo el expediente a la vista y a foja 36, obra un auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, se acceso al sistema y se encuentra dado de alta el acuerdo mencionado.

Expediente 371/2017, relativo al Procedimiento de Alimentos, promovido por *** en contra de *****.** Se trajo el expediente a la vista y a foja 11, obra un auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, se acceso al sistema y se encuentra dado de alta el acuerdo mencionado.

Informa la titular del juzgado que, a finales del mes de febrero, vino personal técnico de informática y, a partir del mes de abril del año en curso, ya no se batalla con la plataforma del sistema implementado.

2. libro de Valores.

Durante el período que comprende ésta visita, a partir del mes de enero del año en curso, se empezó a llevar el libro de registro de valores se **registraron dos certificados de depósito.**

El de fecha más reciente, corresponde al expediente 25/2017, relativo al juicio de Alimentos, referente a un certificado de depósito con número de referencia X152000002-1, por la cantidad de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.) consignado por ***** a favor de ***** (página0002). Se trajo el expediente a la vista y se constató que a foja 183, obra un auto de fechacuatro de abril del presente año, en que se tiene por recibido el certificado y se ordena registrar en el libro. El expediente consta de 189 fojas.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del referido artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se procedió a verificar los legajos de valores, lo anterior con el siguiente resultado: que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los valores que aparecen anotados en el libro correspondiente a los meses comprendidos en el período de esta visita ordinaria, advirtiéndose que se encuentran debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registraron en el referido libro.

3. Libro Auxiliar.

a) Recibidos

Se lleva un libro en el que se registran los exhortos recibidos; del trece de Junio al veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis se recibieron setenta y dos, y de enero al diecinueve de abril se recibieron cuarenta y un asuntos, por lo que en el período que se revisa en este Juzgado se recibió un total de **ciento trece asuntos**.

El registro más reciente corresponde al 41/2017, deducido del expediente 38/2017, recibido el día diecisiete de abril del año en curso, procedente de Monterrey, Nuevo León del Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral, del Primer Distrito Judicial del Estado, a fin de girar oficio al Oficial Segundo del Registro Civil, de *****, Municipio de *****, Coahuila (foja 05, vuelta). Se trajo a la vista el exhorto, y se constató que a foja 01, obra la constancia de razón de recibido, en la foja 09 el auto de fecha dieciocho de abril del año en curso, en el que se tiene por recibido el despacho deducido del expediente número 38/2017, que remite el Juzgado mencionado, relativo al procedimiento oral sobre divorcio por mutuo consentimiento promovido por ***** y *****, y se ordena girar el oficio al Oficial Segundo del Registro Civil, de ***** , Municipio de *****, Coahuila; coincidiendo con los datos asentados en el libro. El exhorto consta de 10 fojas.

En el período que comprende esta visita, se devolvieron ciento ocho medios de auxilio judicial, de los cuales en su totalidad fueron diligenciados ciento dos y cinco pendientes por devolver.

b) Librados

Del trece de junio al veintiuno de Diciembre del dos mil dieciséis, se libraron cuarenta y siete exhortos, y de enero al diecinueve de abril del año en curso se libraron cincuenta y tres asuntos, por lo que en el período que se revisa en este Juzgado **se libraron cien exhortos**.

El registro más reciente corresponde al número interno 53/2017, ordenado por acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, y con fecha de envío el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, dentro del expediente 14/2017, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar de Piedras Negras, Coahuila (página 011). Se trajo a la vista el expediente

relativo al juicio de Divorcio promovido por ***** en contra de ***** y se constató que a fojas 43 a la 45, obra audiencia preparatoria en la fecha indicada de en el que se ordenó librar el exhorto de referencia. El expediente consta de 55 fojas.

En el período de inspección de la presente visita aparece que se devolvieron trece medios de auxilio de los cuales cuatro sin diligenciar y nueve diligenciados.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Del trece de junio al veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, se citaron ciento once expedientes para sentencia definitiva, y de enero al día de ayer se citaron ciento diecinueve asuntos, por lo que en el período que se revisa en este Juzgado se citó un total de **doscientos treintaasuntos para sentencia definitiva.**

El último registro corresponde al expediente 255/2016 relativo al juicio de divorcio, promovido ***** en contra de *****, pronunciada sentencia dentro de la audiencia de juicio de fecha diecinueve de abril del año en curso y engrosada en la misma fecha (página 019). Se trajo el expediente a la vista que consta de 80 fojas, y en esta última aparece engrosa la resolución de la fecha indicada; coincidiendo con los datos asentados en el libro; **se advierte que en fecha diecinueve de abril del año en curso, se llevó a cabo la audiencia de juicio y la razón de inclusión en la lista de acuerdos carece de firma por quien corresponde hacerlo.**

De los asuntos citados dentro del periodo no fue devuelto a trámite ningún asunto.

A la fecha, no se encuentran asuntos pendientes de resolver en definitiva.

De lo anterior resulta:

Citados en el período	230
Devueltos a trámite	00
Sentencias pronunciadas	230
Pendientes de resolución	00

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 fracción IX, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página de internet del Poder Judicial y se verificó que aparecen publicadas las sentencias que han causado ejecutoria en su versión pública.

b) Sentencias Interlocutorias.

Durante el período que se revisa **no fueron citados para sentencia interlocutoria** (página 01).

5. Libro de inventario de bienes.

Posterior a la visita inmediata anterior, conforme a los registros del libro se asientan todos los bienes que son requeridos por este órgano jurisdiccional, en el que se describe la fecha de alta, el bien del que se trata y el número de etiqueta; el último registro, obra a página 01, en el que en fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, se recibió un sistema para grabación con número de resguardo 38120, por la Licenciada Giovana Leticia Zorrilla.

6. Libro de medios de impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar

En el apartado de medios de impugnación, cuya competencia es la **Sala Colegiada Civil y Familiar**, en el período que se revisa, se registra un **asunto**, que corresponde al expediente 515/2016, relativo al juicio de Rectificación de Acta de Nacimiento, promovido por *****, en contra de Oficial Primero del Registro Civil de la ciudad de *****, Coahuila y Agente del Ministerio Público, para resolver sobre el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia definitiva de fecha veintitrés de enero del año en curso y admitido por auto de fecha veintisiete de febrero del presente año, remitido al Tribunal de Alzada, el veintiuno de marzo del año en curso (foja 01). Se trajo el cuadernillo a la vista, el cual consta de 16 fojas, y en la 15, aparece el oficio número 397/2017, dirigido a la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la substanciación del recurso de apelación interpuesto; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

A la fecha, según los asientos de este libro, no se encuentran expedientes de apelación pendiente de enviar a la alzada.

En el período, no se recibieron resoluciones de Segunda Instancia.

b) Tribunal Distrital.

Posterior a la visita inmediata anterior, se registró **un recurso de apelación**.

El más reciente corresponde al expediente 233/2016, relativo al juicio de Divorcio promovido por *****, en contra de *****, para resolver sobre el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, admitido por auto de fecha veinticuatro de enero del presente año, remitido al Tribunal de Alzada, en fecha catorce de febrero del año en curso (página 050). Se trajo el expediente y cuadernillo a la vista el primero que consta de 112 fojas y el segundo de 9 y en aquel en la 60 y en este en la 4, obran la resolución impugnada y el acuerdo donde se admite el recurso; a foja 103, obra acuerdo en el cual se recibe la resolución del Tercer Tribunal Distrital en la cual confirma la resolución impugnada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período a la visita se recibió una resolución de segunda instancia, la cual fue confirmada.

c) Quejas

En el apartado referente a recursos de **Queja**, se registró **un recurso de queja**.

El más reciente corresponde al expediente 463/2016, relativo al juicio de Divorcio, promovido por *****, en contra de *****, para resolver sobre el recurso de apelación interpuesto en contra del auto de fecha once de octubre del año dos mil dieciséis, admitido por auto de fecha veintiuno de octubre del mismo año, remitido al Tribunal de Alzada, en fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciséis (página 101). Se trajo el expediente y cuadernillo a la vista el primero que consta de 57 fojas y el segundo de 11 y en aquel en la 20 y en este en la 6, obran la resolución impugnada y el acuerdo donde se admite el recurso; a foja 36, obra acuerdo en el cual se recibe la resolución del Tercer Tribunal Distrital en la cual confirma la

resolución impugnada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período a la visita anterior inmediato, se recibió una resolución de segunda instancia, la cual fue confirmada.

d) Revisiones de Oficio.

En el apartado de medios de impugnación, que son competencia de la **Sala Colegiada Civil y Familiar**, en el período que se revisa, **no se registró ningún asunto** (página 030).

7. Libro de Amparos.

a) Amparos Indirectos

En el apartado correspondiente a **Amparos Indirectos** se **registraron dos asuntos** (página 02).

El último registro corresponde al amparo 56/2017-II-E, derivado del expediente 121/2016, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito en materias Civil y del Trabajo, con sede en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el que aparece como quejosa *********, habiéndose rendido el informe previo y el justificado el trece y catorce de febrero del año en curso (página 02). Se trajo a la vista el expediente que consta de 232 fojas, y en la 171, aparece el auto de trece de febrero del presente año, en que tiene por presentada la demanda de garantías, en la 182 y 183 el oficio en que se rinde los informes de la fecha indicada; coincidente con los datos anotados en el libro.

b) Amparo Directo.

En este apartado no obra anotación alguna, informando la Titular del Juzgado que, desde que se apertura este órgano jurisdiccional, no se ha recibido demanda de garantía alguna (página 100).

8. Libro Auxiliar.

Informa la Titular del juzgado, que en este libro se registran aquellas promociones que no corresponde ni al número ni a las partes.

Durante el período que comprende la visita, se registraron **doce expedientillos**.

El de fecha más reciente corresponde al 03/2017, se ordenó formarlo por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, con motivo de la promoción de ***** (página 02). Se trajo a la vista el expedientillo y se constató que a foja 3, obra un auto de la fecha indicada, en el que se ordenó formar el expedientillo auxiliar correspondiente, en virtud de que el escrito no va dirigido a este tribunal y la promovente no es parte dentro del expediente 88/2017, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de este libro, se recurrió al auxilio del libro de registro, en el que aparece como último el folio 497, correspondiente a la demanda de Guarda y Custodia, promovido por ***** en contra de ***** , y en la letra "*****", foja 113, vuelta, aparece registrado el nombre de la parte actora, número de folio y tipo de juicio, por lo que resulta que coinciden los datos asentados en el libro de registro con el índice.

10. Legajo de listados de expedientes enviados al archivo.

En el período de la visita, se han efectuado diez remisiones al archivo

Número de oficio	Fecha	Número de Expedientes
102/2016	31/08/2016	12
166/2016	28/09/2016	08
322/2016	28/10/2016	18
451/2016	29/11/2016	31
551/2016	15/12/2016	12
021/2017	17/01/2017	22
257/2017	27/02/2017	39
485/2017	31/03/2017	64
479/2017	31/03/2017	149
526/2017	07/04/2017	113

De lo anterior, se advierte, se enviaron un total de **cuatrocientos sesenta y ocho expedientes** al Archivo Regional del Poder Judicial del Estado.

11. Libro de Actuarios

En el período que comprende la presente visita del trece de junio al veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, en los libros correspondientes se advierte que la Licenciada Brenda Gisela Méndez Portales, practicó seiscientos tres diligencias actuariales (página 16).

El último registro es el recibido el diecinueve de abril del año en curso, derivado del expediente 174/2017, en que aparece como auto a notificar el de fecha siete de abril del año en curso, diligencia practicada el día diecinueve de abril del año en curso y devuelta en la misma fecha (página 16). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Divorcio, promovido por ***** en contra de ***** , el que consta de 42 fojas, y en ésta aparece el acta de la diligencia actuarial señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el mismo período, en el libro correspondiente se advierte que el Licenciado Carlos Catarino Monita Jaime, practicó setecientos veintitrés diligencias actuariales (página 20).

El último registro es el recibido el diecinueve de abril del año en curso, derivado del expediente 132/2017, en que aparece como auto a notificar el de fecha catorce de marzo del año en curso, diligencia practicada el día diecinueve de abril del año en curso y devuelta en la misma fecha (página 020). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Divorcio, promovido por ***** en contra de ***** , el que consta de 56 fojas, y en la última aparece el acta de la diligencia actuarial señalada; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De todo lo anterior, se obtiene que del periodo, son **un mil trescientos veintiséis diligencias actuariales fuera del juzgado.**

Por lo que respecta a las diligencias practicadas dentro del local del juzgado, informan los Actuarios que se lleva un control interno para el reporte de las mismas, en las que se diligenciaron un total de ochocientos sesenta y dos notificaciones.

12. Libro de promociones

En el período que comprende la presente visita del trece de junio al veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, se recibieron dos mil diecisiete promociones y de esta fecha al día de ayer, aparecen registradas mil quinientas nueve promociones recibidas, **por lo que en este Juzgado se ha recibido un total de tres mil quinientas veintiséis promociones.**

El último registro es la promoción recibida el diecinueve de abril del año en curso, a las catorce horas con veinticuatro minutos, relacionada con el expediente 312/2016, presentada por ***** (página 132). Se trajo a la vista el expediente, se constató que en su interior obra la promoción con los datos descritos, mediante la cual se designa abogado patrono y se señala domicilio para oír y recibir notificaciones, encontrándose pendiente de proveer, dentro del plazo legal; coincidiendo con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 16 fojas.

En promedio se reciben diariamente dieciséis promociones.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el período que comprende la presente visita del trece de junio del dos mil dieciséis, se han registrado ciento sesenta y ocho, y de esta fecha al día de ayer, aparece que se han facilitado trescientos ochenta para consulta, por lo que en total se obtiene un préstamo de **quinientos noventa y ocho expedientes.**

El último registro corresponde al expediente 283/2017, facilitado a ***** (página 030). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio de Alimentos, promovido por ***** en contra de ***** , que consta de 11 fojas y en esta, obra un auto de fecha veintiuno de marzo del presente año en el que, se recibió la demanda y se radico, ordenándose el empalamiento de la parte demandada, así como se autoriza abogados para oír y recibir notificaciones dentro del presente Juicio; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

14. Libro de asuntos concluidos

En el período aparece que se han concluido un total de **doscientos ochenta y cinco asuntos**.

El último registro de asuntos concluidos corresponde al folio 396/2017, concluido el dieciocho de abril del año en curso, por no cumplir con la prevención (foja 06, vuelta). Se trajo a la vista el folio relativo al juicio de divorcio, promovido por ***** en contra de ***** , que consta de 21 fojas, en la última, obra auto mediante el cual se desecha la demandada y se tiene por concluido el asunto, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

III. Funcionamiento del juzgado.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Se tiene a la vista la tabla que contiene las listas diarias de acuerdos, las que se fijan en los estrados del juzgado.

En la lista de acuerdos correspondiente al día diecinueve de abril del año en curso, se da fe que fueron publicados un total de 25 acuerdos, de la cual se seleccionó el expediente 24/2017 al juicio de Divorcio, promovido por ***** . Se solicitó el expediente, y se informa que es la promoción en la que se solicita se traigan los autos del archivo.

En el período que comprende esta visita se han dictado los acuerdos siguientes:

Mes	Acuerdos
Junio 13 al 21	2202
Enero	370
Febrero	549
Marzo	722
Abril	213
Total	4056

Considerando que en el periodo que abarca la inspección, median ciento noventa hábiles, se obtiene que fueron publicados un promedio de cuarenta acuerdos diarios.

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia.

El sistema electrónico de la elaboración de billetes de depósito, se encuentra funcionando en forma regular, se informó por el personal del juzgado que diariamente y por semana vía electrónica se hace un reporte a Recursos Financieros a la Oficialía Mayor del Poder Judicial del Estado, sobre la elaboración o expedición de billetes de depósito.

El juzgado tiene implementada la Plataforma de Administración e Impartición Integral de Justicia (PAIIJ) para consulta y conforme con éste, se hace constar que durante el desarrollo de la visita se verificó el mismo con diversos expedientes.

3. Análisis de expedientes.

Acto continuo, conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se procedió a analizar diez expedientes, a fin de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales y que se observen los términos constitucionales, para lo cual se hizo uso del libro de registro y se solicitaron los expedientes siguientes:

1. Expediente 666/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** y *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis y por auto de veinticuatro de mismo mes y año, **fuera del plazo legal**, con lo recibido la titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y formó propuestas, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionalista para tal efecto. Por auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, se agregaron a los autos los recibos de pago exhibidos por la promovente. Mediante proveído de fecha siete de marzo, a petición de la promovente se citó para

oír la sentencia definitiva, la que fue pronunciada el siete de marzo del año en curso. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha veinte de los corrientes se ordenó se girarán los oficios para las anotaciones marginales correspondientes. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 44 fojas.

Se advierte de las actuaciones revisadas, que se omitió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 214 del Código Procesal Civil, respecto a hacer del conocimiento a las partes del cambio de Titular del juzgado.

2. Expediente 283/2016, relativo al Juicio de Alimentos, promovido por ***, en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veinticinco de agosto de dos mil dieciséis y por auto de veintinueve del mismo mes y año, con lo recibido la titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas; se decretó pensión alimenticia a favor de su menor hijo; se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionalista para tal efecto. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha veintisiete de septiembre se tuvo al demandado por contestando la instaurada en su contra; se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia preparatoria y se autorizaron diversos profesionistas, **se advierte que la fecha del acuerdo corresponde al veintisiete de septiembre y en la razón de recibo se asienta como fecha el treinta de junio, y en la fecha del acuerdo refiere al veintisiete de agosto del dos mil dieciséis, siendo lo correcto el veintisiete de septiembre.** Obra el acuerdo de aclaración del auto mencionado de fecha once de octubre. El catorce de octubre, se llevó a cabo la audiencia preparatoria, continuando el seis de diciembre. En fecha catorce de febrero del año en curso, se llevó a cabo la audiencia de juicio y se engrosó la sentencia definitiva el veintidós de febrero del mismo año, la que se dictó sentencia condenatoria. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 44 fojas.

Se advierte de las actuaciones revisadas, que se omitió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 214 del Código Procesal Civil, respecto a hacer del conocimiento a las partes del cambio de Titular del juzgado.

3. Expediente 581/2016, relativo al Juicio de Alimentos, promovido por ***, en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veintisiete de octubre de dos mil dieciséis y por auto de treinta y uno del mismo mes y año, con lo recibido latitular del juzgado ordenó formar expediente y

registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas; se decretó pensión alimenticia a favor de sus menores hijos; se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha dieciocho de noviembre se tuvo al demandado por contestando la instaurada en su contra; se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia preparatoria y se autorizaron diversos profesionistas. El ocho de diciembre, se llevó a cabo la audiencia preparatoria y el nueve de marzo del año en curso, se llevó a cabo la audiencia de juicio y se engrosó la sentencia definitiva el catorce de marzo del mismo año, la que se dictó sentencia condenatoria. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 60 fojas.

Se advierte de las actuaciones revisadas, que se omitió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 214 del Código Procesal Civil, respecto a hacer del conocimiento a las partes del cambio de Titular del juzgado.

4. Expediente 176/2016, relativo al Juicio de Alimentos, promovido por ***.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el ocho de agosto de dos mil dieciséis y por auto de diez del mismo mes y año, con lo recibido la titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas; se decretó pensión alimenticia a favor de su menor hija; se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha veinticinco de noviembre se declaró la rebeldía al demandado; se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia preparatoria. El quince de diciembre, se llevó a cabo la audiencia preparatoria; **se advierte que la razón de inclusión en la lista de acuerdos, carece de firma por quien corresponde hacerlo;** la audiencia de juicio se llevó a cabo el veintitrés de enero del año en curso; **se advierte que la razón de inclusión en la lista de acuerdos, carece de firma por quien corresponde hacerlo;** y el dos de febrero se engrosó la sentencia definitiva, la que se dictó sentencia condenatoria. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 99 fojas.

Se advierte de las actuaciones revisadas, que se omitió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 214 del Código Procesal Civil, respecto a hacer del conocimiento a las partes del cambio de Titular del juzgado.

5. Expediente 222/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** en contra *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el quince de agosto del dos mil dieciséis y por auto de dieciocho del mismo mes y año, con lo recibido la titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha nueve de diciembre, se declaró la rebeldía de la demandada, se declaró disuelto el vínculo matrimonial, se ordenó girar exhorto para las anotaciones marginales correspondientes y se señaló día y hora para la audiencia preparatoria, la que se llevó a cabo el diecisiete de enero del año en curso, y en esa misma fecha se llevó a cabo la audiencia de juicio; **se advierte que la razón de inclusión en la lista de acuerdos, carece de firma por quien corresponde hacerlo.** Se engrosó la sentencia definitiva en fecha treinta y uno de enero del año en curso. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 53 fojas.

Se advierte de las actuaciones revisadas, que se omitió dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 214 del Código Procesal Civil, respecto a hacer del conocimiento a las partes del cambio de Titular del juzgado.

6. Expediente 93/2017, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el veintisiete de enero del año en curso, siendo proveída el treinta del mismo mes y año, con lo recibido la titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha dos de marzo, se declaró la rebeldía de la demandada, se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se señaló día y hora para la audiencia preparatoria, la que se llevó a cabo el veintitrés de marzo del año en curso, y en esa misma fecha se llevó a cabo la audiencia de juicio. Se engrosó la sentencia definitiva en fecha veinticuatro de marzo del año en curso. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 43 fojas.

7. Expediente 33/2017, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el diecisiete de enero del año en curso y por auto de dieciocho del mismo mes y año, con lo recibido la titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha veinticuatro de febrero, se declaró la rebeldía de la demandada, se declaró disuelto el vínculo matrimonial, se ordenó girar exhorto para las anotaciones marginales correspondientes y se señaló día y hora para la audiencia preparatoria, la que se llevó a cabo el veintidós de marzo del año en curso, y en esa misma fecha se llevó a cabo la audiencia de juicio. Se engrosó la sentencia definitiva en fecha veintitrés de marzo del año en curso y se giraron los oficios a los oficiales del Registro Civil juntamente con el exhorto ordenado en autos. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 49 fojas.

8. Expediente 610/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el siete de noviembre del dos mil dieciséis y por auto de nueve del mismo mes y año, con lo recibido la titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha veintidós de diciembre, se declaró la rebeldía de la demandada, se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se señaló día y hora para la audiencia preparatoria, la que se llevó a cabo el veintiséis de enero del año en curso y en esa misma fecha se llevó a cabo la audiencia de juicio. Se engrosó la sentencia definitiva en fecha tres de febrero del año en curso, siendo condenatoria. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 52 fojas.

9. Expediente 67/2016, relativo al Juicio de Alimentos, promovido por *** en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el treinta de juicio de dos mil dieciséis y por auto de cuatro de julio del mismo año, con lo recibido la titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma

propuestas; se decretó pensión alimenticia a favor de sus menores hijos; se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha dos de diciembre, se declaró la rebeldía al demandado; se señaló día y hora para llevar a cabo la audiencia preparatoria. El veintiuno de diciembre, se llevó a cabo la audiencia preparatoria; **se advierte que la razón de inclusión en la lista de acuerdos, carece de firma por quien corresponde hacerlo.** El veintiséis de enero, se llevó a cabo la audiencia de juicio y el tres de febrero, se engrosó la sentencia definitiva, la que se dictó sentencia condenatoria. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 30 fojas.

10. Expediente 479/2016, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por *** en contra de *****.**

La solicitud y anexos se recibieron en este juzgado el seis de octubre del dos mil dieciséis y por auto de once del mismo mes y año, con lo recibido la titular del juzgado ordenó formar expediente y registrar en el libro, declaró bajo protesta de decir verdad conocer los requisitos que determinen la capacidad objetiva y subjetiva, admitió la solicitud en la vía y forma propuestas, se ordenó dar vista al Ministerio Público; se autorizó domicilio para oír y recibir notificaciones y profesionista para tal efecto. Obran constancias de las notificaciones practicadas en autos. Por auto de fecha seis de diciembre, se declaró la rebeldía de la demandada, se declaró disuelto el vínculo matrimonial y se señaló día y hora para la audiencia preparatoria, la que se llevó a cabo el once de enero del año en curso y en esa misma fecha se llevó a cabo la audiencia de juicio. Se engrosó la sentencia definitiva en fecha veinticuatro de enero del año en curso, siendo condenatoria. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 54 fojas.

IV. Estadística

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 inciso C del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informes mensuales y anuales.

A fin de verificar la oportunidad con la que se rinden los informes estadísticos mensuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y de

Transparencia a que alude el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó en la página electrónica del Poder Judicial del Estado de Coahuila, se obtuvo lo siguiente:

Mes	Mensual	Transparencia
Julio 2016	05-08-16	05-08-16
Agosto	07-09-16	07-09-16
Septiembre	07-10-16	07-10-16
Octubre	15-11-16	15-11-16
Noviembre	07-12-16	07-12-16
Diciembre	13-01-17	13-01-17
Enero 2017	08-02-17	08-02-17
Febrero	07-03-17	07-03-17
Marzo	07-04-17	07-04-17

De lo anterior se advierte que fueron rendidas dentro del plazo establecido, a excepción del mes de octubre, que fue rendida fuera de plazo legal, informando la encargada que ello se debió a que no se contaba con internet para el envío de la misma.

2. Cotejo de datos de Libros con los legajos.

Se cotejaron los registros de los libros con los legajos que se integran con las copias certificadas de sentencias definitivas e interlocutorias, con número progresivo y estadística.

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Junio	00	00	00
Julio	01	01	01
Agosto	12	12	12
Septiembre	21	21	21
Octubre	24	24	24
Noviembre	31	31	31
Diciembre	22	22	22
Enero	25	25	25
Febrero	41	41	41
Marzo	40	40	40
Abril	13	13	--
Total	230	230	

En el periodo, no se citaron ni se pronunciaron **Sentencias Interlocutorias**

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Iniciados:	380
Concluidos:	285
Sentencias pronunciadas:	230
Pendientes de resolución:	00
Recurridos en definitiva:	01
En trámite:	2095

Los datos referentes a asuntos concluidos y en trámite, son proporcionados por el personal del juzgado.

V. Solicitud de audiencias

En términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiéndose dado la publicidad oportuna, durante el desarrollo de la visita, comparecieron las personas siguientes:

A las nueve horas con cincuenta minutos, compareció el Delegado de la Defensoría Pública del Estado, a manifestar que, si bien se han cubierto las carencias y optimizado el servicio con la nueva plataforma implementada en el sistema para los expedientes, los espacios con los que cuenta este juzgado son muy reducidos.

A las once horas, compareció *****, abogado litigante a manifestar que se batalla mucho con el sistema implementado, y que son muy reducidos los espacios de las instalaciones de atención al público.

VI. Manifestaciones del personal

De acuerdo con lo señalado por las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, se procedió a entrevistar al personal adscrito a este Juzgado, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, manifestando que no es su deseo hacer manifestación alguna.

VII. Observaciones generales

Las observaciones se hicieron en los rubros y análisis de expedientes respectivos.

Con lo anterior y siendo las diecinueve horas con cincuenta minutos del día de hoy veinte de abril del año dos mil diecisiete, se dio por terminada la visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman la Juez y la Visitadora Judicial, siendo un ejemplar para el Consejo de la Judicatura, otro para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, quedando un ejemplar en poder del titular del órgano visitado y uno más para la Visitaduría Judicial General. Doy fe.

Licenciada Ofelia Medina Esparza
Juez

Licenciada Esmeralda Nakasima Villafuerte
Visitadora Judicial

La Licenciada María Angélica García, Visitadora Judicial, hago constar y certifico que se suprime la información seleccionada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 58, 68 y 75 fracción III, de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por la servidora pública que elabora la versión pública.